



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 6 de mayo de 2025

número 36

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO por el que se crea el Patronato de la Feria de Saltillo, Eventos y Convenciones de Coahuila, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal. 2

ACTA de Cabildo aprobada por el R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza. 26

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82, fracción XVIII, y 85, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y artículos 2 y 9, apartado A fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Coahuila de Zaragoza y,

CONSIDERANDO

Antecedentes

A pesar que se desconoce el inicio de la celebración de la Feria de Saltillo, se considera que fue un puesto de abastecimiento y comercio importante del cual se tiene referencia desde 1568.

Con el paso de los años y el crecimiento de la población de las provincias del Nuevo Reino de León, Coahuila, Texas y gran parte de la colonia Nuevo Santander, aumentaban la demanda de productos y los habitantes y visitantes de la villa de Saltillo aprovechaban la feria comercial que se realizaba todos los años durante los últimos días del mes de septiembre para vender lanas, cueros de venado, sal, mulas y otros efectos, y llevar en retorno ropa, cueros curtidos, jabón, monturas y comestibles.

Saltillo era el punto geográfico más importante en el noreste de la Nueva España, por este motivo, la feria de la villa de Santiago de Saltillo dejó asentada su fama

como el mejor punto de comercio en la provincia, al ser el único lugar de acopio y distribución que proveía de lo necesario a las familias.

No obstante, en un texto que se conserva en el Archivo Municipal de Saltillo, ante la crisis provocada por el movimiento insurgente, el auge logrado por su feria se vio interrumpido con el decreto que ordenaba su traslado a Monterrey, durante este período comprendido entre 1815 y 1825, solo se realizarían las fiestas patronales y religiosas, y es, con la organización de la Nueva República y la Constitución de 1824, y la creación del Estado de Coahuila y Texas, con su capital en la ciudad de Saltillo, que en 1826, donde se autoriza una nueva feria para Saltillo. En 1889, con el apoyo renovado a las ferias, se emite el reglamento a través del cual se ordenaba cuidar que las fechas de las ferias no coincidieran, tomando el carácter de feria regional para cada una de las zonas de la nueva República, Ese mismo año, con la realización de la Feria Mundial de París, en la cual participaron los saltillenses con el monumento a Manuel Acuña, se integra una nueva modalidad de feria de exposición ganadera, agrícola, industrial y diversión.

Por el buen clima, la comodidad de los alojamientos, la abundancia de víveres y las ventajas ofrecidas para los concurrentes, se acordó la realización de la feria para los meses de septiembre y octubre, disposiciones que, además, consistían en la definición de las fechas de realización, las circulares que avisaban al público y a sus participantes de la feria y sus festividades, la vigilancia de los caminos desde 20 días antes y los 20 días posteriores, el alumbrado de las calles, el remate de los pisos, cajones y cocinas, así como el programa de actividades.

Durante los años de la Revolución Mexicana hasta los años 40, la feria se realizó intermitentemente, cuando los conflictos políticos lo permitieran. A partir de 1946, con el apoyo del Gobernador Ignacio Cepeda Dávila, se le dio carácter regional a la primera Exposición Regional Agrícola, segunda Ganadera, Comercial e Industrial y Feria de la Fruta de Saltillo, su realización fue en la Alameda Zaragoza, espacio que resultaba más apropiado por la disposición de los amplios jardines que la componen, además del Estadio Saltillo construido en el lado sur que ofrecía otro espacio protegido para el establecimiento de los puestos de espectáculos: festivales artísticos, circo, acrobacia, lucha libre y juegos de pelota.

Más tarde, en 1956, la feria se trasladó al Instituto Tecnológico de Saltillo, y se aprovechó el Paraninfo del Ateneo Fuente para presentar espectáculos artísticos.

Cuando el incremento en la comunidad estudiantil del Tecnológico de Saltillo ameritaba la construcción de edificios adicionales, en 1964 la feria se trasladó a un terreno de mayores dimensiones, en el área de la Ciudad Deportiva, con lo que la feria ahora tendría un carácter de estatal, de exposición agrícola, ganadera, industrial y de fiesta popular mexicana.

Con estos cambios, se incorporaron los pabellones o stands, la presentación de artistas de renombre y cantantes vernáculos famosos, el patrocinio de la cervecería, el teatro del pueblo, el lienzo charro, y el espectáculo tradicional de los voladores de Papantla.

La Feria de Saltillo se ofreció por última vez en la Ciudad Deportiva en 1979, cuando el Gobernador Oscar Flores Tapia dispuso que los terrenos fueran destinados a la ampliación de la Ciudad Deportiva y a la construcción de un fraccionamiento residencial.

En 1987, el Gobernador José de las Fuentes Rodríguez dispuso su reanudación a espaldas de lo que entonces era el Centro de Convenciones, hoy Centro de Gobierno, con un gran espacio para la exposición comercial, agrícola, ganadera, industrial, artística y artesanal, rodeo, y un área para la disposición de juegos mecánicos, circo, bares y restaurantes que conforman a la fecha el recinto ferial.

Patronato

En el Estado de Coahuila, el turismo en sus distintas vertientes —recreacional, cultural y de negocios— ha experimentado un crecimiento notable en los últimos años, tanto en el número de visitantes como en la derrama económica. Este fenómeno, alineado con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2023–2029, plantea la necesidad de fortalecer e impulsar el sector mediante estrategias integrales que incentiven la llegada y permanencia de turistas, así como la atracción de empresas e inversiones.

En este contexto, resulta prioritario modernizar la infraestructura existente y construir espacios multifuncionales que no solo generen un impacto económico inmediato, sino que también contribuyan a consolidar la imagen y reputación del Estado de Coahuila de Zaragoza a nivel nacional e internacional.

Particularmente, la ciudad de Saltillo se ha posicionado como un destino seguro, competitivo y de primer nivel para el turismo de negocios. Su capacidad para atraer inversiones y generar oportunidades de crecimiento sostenible reafirma su papel como una de las principales plataformas para la expansión industrial y económica de la región, favoreciendo la consolidación de Coahuila como un estado dinámico, estable y atractivo para el desarrollo turístico y empresarial.

En atención a lo anterior, el Gobierno del Estado se propone fortalecer las actividades relacionadas con la realización de eventos y convenciones, así como asumir de manera directa la organización, administración y supervisión de la Feria de Saltillo y demás eventos a celebrarse en el recinto ferial. Para ello, se contempla asumir las funciones de coordinación, planeación y ejecución de dichos eventos, conforme a lo que disponga el titular del Poder Ejecutivo.

Cabe señalar que, si bien mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 18 de abril de 1989 se estableció la creación de un Patronato de la Feria de Saltillo, las necesidades actuales exigen la conformación de una nueva estructura administrativa. Por tal motivo, se propone, a través del presente Decreto, la creación de un nuevo Patronato, renovado en sus facultades y alcances, cuyo objeto principal será definir las bases para la organización y promoción de la Feria de Saltillo, así como asumir nuevas responsabilidades relacionadas con la proyección y desarrollo de eventos estratégicos para la entidad.

Este Patronato se establecerá como un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, con el propósito de garantizar mayor

eficiencia en el cumplimiento de sus atribuciones y en el ejercicio de sus derechos. Su esencia radica en la organización, operación, fomento y comercialización de la Feria de Saltillo, además de la promoción, realización y gestión de eventos públicos y privados, incluyendo convenciones y actividades de carácter comercial, agrícola, ganadero, industrial, turístico y cultural, que contribuyan al desarrollo económico, turístico y social del Estado.

Asimismo, el Patronato tendrá la responsabilidad de planear y ejecutar todos aquellos eventos de interés público y social cuya organización le sea encomendada por el Ejecutivo del Estado.

Igualmente se establece el destino de los ingresos que genere el Patronato, con un enfoque de responsabilidad social, al priorizar los gastos operativos y de mantenimiento del recinto ferial, garantizando así su conservación y mejora continua. A su vez, dispone que los remanentes sean canalizados al financiamiento de programas sociales y políticas públicas de interés público o social, a propuesta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Esta disposición vincula directamente la organización de eventos con el bienestar social, asegurando que los beneficios económicos obtenidos no se limiten a cubrir costos operativos, sino que también se traduzcan en acciones de impacto social que fortalezcan el tejido comunitario y mejoren la calidad de vida de la población.

Por último, la dirección y administración del Patronato estarán a cargo de una Dirección General, así como de un Consejo Directivo, conformado por:

- a) Una Presidencia, a cargo de la persona titular de la Secretaría de Gobierno.
- b) Una Secretaría Técnica, a cargo de la persona titular de la Dirección General.
- c) Vocalías integradas por las personas titulares de:
 - 1) La Jefatura de Gabinete y Proyectos Estratégicos,
 - 2) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de los Derechos,
 - 3) La Secretaría de Finanzas,
 - 4) La Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos,
 - 5) La Secretaría de Cultura,
 - 6) Y la Secretaría de Vinculación Ciudadana, Proyectos de Innovación Social e Inversión Público Productiva.

Con este decreto, se busca no solo fortalecer la estructura institucional para la organización de la Feria de Saltillo y eventos asociados, sino también posicionar a Coahuila de Zaragoza como un referente nacional en materia de desarrollo turístico, económico y cultural, mediante una gestión moderna, eficaz y con visión estratégica de largo plazo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL PATRONATO DE LA FERIA DE SALTILLO, EVENTOS Y CONVENCIONES DE COAHUILA, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Se crea el Patronato de la Feria de Saltillo, Eventos y Convenciones de Coahuila, en lo sucesivo el Patronato, como organismo público descentralizado de la administración pública estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, sectorizado a la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2. El Patronato tendrá por objeto la organización, operación, fomento y comercialización de la Feria de Saltillo; así como toda clase de ferias, eventos, convenciones y espectáculos en el Estado de Coahuila de Zaragoza que determine el Ejecutivo o el Consejo Directivo.

Artículo 3. Para el cumplimiento de su objeto, el Patronato tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Organizar, administrar y operar la Feria de Saltillo y toda clase de ferias, eventos, convenciones y espectáculos que se realicen en el Estado de Coahuila de Zaragoza, cuidando en todo momento el prestigio y las

buenas costumbres, y dando prioridad al fomento de nuestras tradiciones culturales y artísticas;

- II. Regular el uso y aprovechamiento de la infraestructura e instalaciones del recinto ferial de conformidad con el convenio o contrato que se celebre al efecto;
- III. Fomentar y comercializar, en la esfera de su competencia, la prestación de los servicios ofrecidos por el Patronato, para exhibiciones, convenciones, ferias, exposiciones, eventos sociales, culturales, artísticos, agropecuarios y en general cualquier tipo de eventos que se requiera y formen parte de su objeto;
- IV. Presentar el programa general de la Feria de Saltillo;
- V. Suscribir convenios y contratos o cualquier otro instrumento jurídico necesario para la operación de la Feria de Saltillo, y el cumplimiento de su objeto;
- VI. Las demás que requiera para el cumplimiento de su objeto, conforme a las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende el Ejecutivo.

Artículo 4. Para efectos de lo establecido en el presente decreto se entiende por:

- I. Consejo Directivo: El Consejo Directivo del Patronato de la Feria de Saltillo, Eventos y Convenciones de Coahuila;
- II. Estado: Estado de Coahuila de Zaragoza;
- III. Patronato: El Patronato de la Feria de Saltillo, Eventos y Convenciones de Coahuila;

- IV.** Recinto Ferial: El inmueble destinado para la realización de la Feria de Saltillo.

CAPÍTULO II

Patrimonio del Patronato

Artículo 5. El patrimonio del Patronato se integra con:

- I.** Los ingresos que perciba conforme a la partida anual que para el efecto establezca el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal correspondiente;
- II.** Los bienes muebles e inmuebles y demás ingresos que los gobiernos federal, estatal o municipal, instituciones públicas o privadas, personas físicas o morales le aporten para la realización de su objeto; y los que adquiera por cualquier otro título legal;
- III.** Los subsidios y aportaciones que reciba de los gobiernos federal, estatal y municipal y los que obtenga de instituciones públicas, privadas o de particulares;
- IV.** Los ingresos que perciba por las operaciones que realice en el cumplimiento de su objeto;
- V.** Las herencias, donaciones o legados que se hicieren a su favor;
- VI.** Todos los demás que adquiera por cualquier otro medio legal.

Artículo 6. El destino de los ingresos que perciba el Patronato por las actividades que realice para el cumplimiento de su objeto, se determinará por el Consejo

Directivo, a propuesta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, otorgando prioridad a los gastos operativos del Patronato, así como a los relativos a la operación, conservación, mantenimiento y mejora de las instalaciones del recinto ferial.

Los remanentes que resulten una vez cubiertos los conceptos a que se refiere el párrafo anterior, se destinarán para el financiamiento de programas sociales, políticas públicas y apoyos o acciones de interés público o social, conforme a la propuesta que presente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 7. Los bienes inmuebles que llegue a adquirir el Patronato solo podrán utilizarse para el cumplimiento del objeto del Patronato.

CAPÍTULO III

De la Administración y Dirección del Patronato

Artículo 8. La dirección y administración del Patronato estarán a cargo de un Consejo Directivo y una Dirección General.

Artículo 9. El Consejo Directivo se integra de la siguiente manera:

- I. Una Presidencia que estará a cargo de la persona titular de la de la Secretaría de Gobierno;

- II. Una Secretaría Técnica que estará a cargo de la persona titular de la Dirección General;
- III. Las vocalías integradas por las personas titulares de:
 - a) La Jefatura de Gabinete y Proyectos Estratégicos;
 - b) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos;
 - c) La Secretaría de Finanzas;
 - d) La Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos;
 - e) La Secretaría de Cultura;
 - f) La Secretaría de Vinculación Ciudadana, Proyectos de Innovación Social e Inversión Público Productiva.

Las y los integrantes del Consejo Directivo participarán en las sesiones del Patronato con voz y voto, a excepción de la Secretaría Técnica, quien tendrá voz, pero no voto.

Para la vigilancia y supervisión del Patronato, se contará con una Comisaría, cuyo titular será designado por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 10. Las vocalías podrán designar una o un suplente, quien lo sustituirá en los casos en que por causa suficiente se vea impedido para asistir a las sesiones, asumiendo en ese supuesto los derechos y obligaciones que correspondan a la representación del titular.

La calidad de los suplentes designados, se acreditará mediante el oficio respectivo al titular de la Presidencia del Consejo Directivo y signado por el propietario a quien representa. El cargo de suplente será indelegable, de manera que no se podrán acreditar representantes de éste en las sesiones del propio Consejo Directivo.

El cargo de los integrantes del Consejo Directivo será honorario, por lo que los titulares no recibirán emolumento alguno por su desempeño.

Artículo 11. El Consejo Directivo deberá celebrar una sesión ordinaria trimestralmente, así como las extraordinarias que estime conveniente la persona titular de la presidencia, o a petición de una tercera parte del total de sus integrantes.

Tratándose de sesiones ordinarias, las convocatorias y el orden del día se comunicarán por escrito, con al menos diez días de anticipación, especificando el asunto a tratar, lugar, fecha y hora.

Respecto a las sesiones extraordinarias, las convocatorias y el orden del día se comunicarán por escrito, con un día de anticipación especificando lugar, fecha y hora, así como la justificación o asunto que las motive, no podrán tratarse asuntos generales dentro de sesiones de esta naturaleza.

Artículo 12. Las sesiones del Consejo Directivo serán válidas cuando el quórum se integre con la mitad más uno de sus miembros, siempre que estuviere presente la persona titular de la Presidencia.

Las votaciones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes en las sesiones. La Presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 13. Las actas de las sesiones deberán remitirse a los integrantes del Consejo Directivo, debidamente suscritas dentro de los quince días siguientes a la celebración de la sesión de que se trate.

Artículo 14. El Consejo Directivo podrá invitar a sus sesiones a expertos y personas con conocimiento y trabajo relevante en alguna materia, cuando se considere conveniente en el caso de que se traten asuntos específicos y se requiera de su opinión; estos invitados participarán con voz, pero sin voto.

CAPÍTULO IV

De las Atribuciones del Consejo Directivo del Patronato

Artículo 15. Son atribuciones del Consejo Directivo:

- I. Establecer las estrategias generales para el eficaz funcionamiento del Patronato y conocer y aprobar el Programa Anual de Actividades que, para el efecto, presente la persona titular de la Dirección General del Patronato;
- II. Aprobar, el proyecto anual de ingresos y egresos del Patronato;

- III. Aprobar los convenios, contratos y acuerdos que se celebren con los municipios y demás organismos e instituciones públicas o privadas que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Patronato;
- IV. Examinar y, en su caso, aprobar los avances de gestión financiera trimestrales, los balances ordinarios y extraordinarios y los informes generales y especiales que le presente la Dirección General;
- V. Otorgar a la persona titular de la Dirección General del Patronato, a los titulares de las áreas jurídica y administrativa, cualquiera que sea su denominación, o a personas distintas a estos, poder mancomunado para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades aun las que requieran poder especial conforme a la ley, en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal y su correlativo, el artículo 3008 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Estará facultado, además, para desistirse de amparos y para formular querellas y acusaciones de carácter penal, así como para otorgar y suscribir títulos de crédito. El mandato podrá ser ejercido ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales;
- VI. Otorgar, sustituir o revocar poderes especiales o generales a las personas que juzgue conveniente, con todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial;
- VII. Emitir lineamientos y demás disposiciones necesarias para el cumplimiento de su objeto;
- VIII. Aprobar, emitir y modificar el Reglamento Interior del Patronato;
- IX. Autorizar y supervisar las tarifas o patrocinios que deban aplicarse para los servicios, arrendamiento del mobiliario e instalaciones del recinto

ferial y en general las que deban determinarse por la celebración de eventos o presentación de espectáculos en el recinto ferial o en cualquier otro lugar;

- X.** Supervisar el programa general de festejos para la organización de la Feria de Saltillo;
- XI.** Nombrar y remover al personal técnico y administrativo a propuesta de la persona titular de la Dirección General;
- XII.** Aprobar la cuenta pública del Patronato, que se presentará ante el Congreso del Estado;
- XIII.** Las atribuciones que establece el artículo 3 de este Decreto y las demás que se le confieran en otras disposiciones y las que acuerde el propio Consejo Directivo para la mejor administración del Patronato y cumplimiento de su objeto.

CAPÍTULO V

De las Facultades y Obligaciones de los Miembros del Consejo Directivo

Artículo 16. Son facultades y atribuciones de la persona titular de la Presidencia:

- I.** Presidir el Consejo Directivo y dirigir las sesiones;
- II.** Convocar, a través de la Secretaría Técnica, a las y los miembros del Consejo Directivo y a quienes sean titulares del Órgano Interno de Control y de la Comisaría a las sesiones que se desarrollarán conforme al orden del día correspondiente;

- III. Dirigir las sesiones del Consejo Directivo y declarar resueltos los asuntos en el sentido de las votaciones;
- IV. Suscribir de manera conjunta con la Secretaría Técnica y las personas integrantes del Consejo Directivo que asistieren a las sesiones, las actas que se levanten de las mismas;
- V. Supervisar el programa de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera el Patronato para la realización de sus actividades;
- VI. En general, realizar todos aquellos actos que fuesen necesarios para el mejor funcionamiento del Patronato.

Artículo 17. Son facultades y obligaciones de la persona titular de la Secretaría Técnica:

- I. Dar puntual seguimiento a las instrucciones y acuerdos que instruya la Presidencia y realizar las acciones necesarias para verificar su cumplimiento;
- II. Diseñar la agenda del Consejo Directivo y someter el calendario de sesiones a su consideración;
- III. Elaborar el orden del día correspondiente a cada sesión y remitirla, previa autorización de la Presidencia, a las y los integrantes del Consejo Directivo;
- IV. Tomar las votaciones de las y los miembros presentes en las sesiones;
- V. Levantar las actas de las sesiones que celebre el Consejo Directivo, así como asentarlas en el libro correspondiente;

- VI.** Redactar y atender las comunicaciones oficiales del Consejo Directivo, previa aprobación de la Presidencia;
- VII.** Las demás que le confiera el Consejo Directivo y demás disposiciones aplicables.

Artículo 18. Las vocalías del Consejo Directivo tendrán las atribuciones siguientes:

- I.** Asistir a las sesiones a las que sean convocados y participar en ellas con voz y voto;
- II.** Poner a la consideración del Consejo Directivo los asuntos que estimen necesarios para el eficaz funcionamiento del Patronato;
- III.** Emitir las opiniones que les sean requeridas;
- IV.** Las demás que les confiera el presente decreto y las demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO VI

De la Dirección General

Artículo 19. La persona titular de la Dirección General del Patronato será designada por el titular del Ejecutivo del Estado y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.** Administrar y representar legalmente al Patronato;
- II.** Ejercer facultades de administración, pleitos y cobranzas y aquellas de autorización especial según otras disposiciones legales y reglamentarias;

- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos, inherentes al objeto del Patronato;
- IV. Elaborar y proponer el programa de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera el Patronato para la realización de sus actividades;
- V. Proponer al Consejo Directivo el tabulador de las tarifas que deban aplicarse para los servicios, arrendamiento de mobiliario e instalaciones del recinto ferial y en general las que deban aplicarse por la celebración de eventos o presentación de espectáculos en el recinto ferial;
- VI. Resolver, bajo su más estricta responsabilidad, aquellos asuntos de los que deba conocer el Consejo Directivo, que obedezcan a un caso fortuito o fuerza mayor y no admitan demora debido a que sus consecuencias sean irreparables. En estos casos, el Consejo Directivo deberá reunirse cuanto antes para adoptar las medidas procedentes;
- VII. Elaborar y proponer el programa general de festejos para la organización de la Feria de Saltillo;
- VIII. Proponer al Consejo Directivo el programa general de la Feria de Saltillo;
- IX. Establecer los mecanismos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes y recursos de que disponga el Patronato para la realización de su objeto;
- X. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Patronato se realicen de una manera articulada, congruente y eficaz;
- XI. Proponer al Consejo Directivo al personal técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de su objeto;

- XII.** Velar por la buena administración y el buen funcionamiento del Patronato;
- XIII.** Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas y objetivos del Patronato, con apego a la legislación correspondiente;
- XIV.** Las demás facultades que le confiera el Consejo Directivo y demás disposiciones aplicables.

Artículo 20. El Patronato, para su funcionamiento y operación, contará con las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de su objeto, así como las atribuciones que les corresponda, de conformidad a lo que establezca su reglamento interior y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

CAPÍTULO VII

De la Comisaría

Artículo 21. Quien funja como titular de la Comisaría, tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Vigilar que la administración de los recursos que integran el patrimonio del Patronato se realice de acuerdo con lo que dispongan la ley, los programas y directrices aprobados;
- II.** Realizar auditorías a los estados financieros y las de carácter administrativo al término del ejercicio, o antes si así lo considera conveniente el Consejo Directivo;

- III. Rendir anualmente en sesión del Consejo Directivo, un dictamen respecto de la información presentada por la persona titular de la Dirección General;
- IV. Hacer que se inserten en el orden del día de las sesiones, los asuntos que crea convenientes;
- V. Solicitar que se convoque a sesiones, en los casos en que lo juzgue pertinente;
- VI. Asistir con voz, pero sin voto, a todas las sesiones;
- VII. Vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones del Patronato;
- VIII. Las demás que le confiera la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VIII

Del Órgano Interno de Control

Artículo 22. El Órgano Interno de Control del Patronato, se integra por los servidores públicos que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, designe la persona titular de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, teniendo el carácter de autoridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción XIV del ordenamiento en mención y se sujetará para su actuación a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Artículo 23. El Órgano Interno de Control dependerá jerárquicamente y funcionalmente de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

El Patronato, con sujeción al presupuesto autorizado, proporcionará al Órgano Interno de Control los recursos humanos y materiales que requiera para la atención de los asuntos a su cargo.

Los servidores públicos adscritos a dicho Órgano Interno de Control ejercerán en el ámbito de su respectiva competencia las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en los demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO IX

Del Régimen Laboral

Artículo 24. Las relaciones laborales entre el Patronato de la Feria de Saltillo, Eventos y Convenciones de Coahuila y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en el artículo 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se consideran trabajadores de confianza a quienes realicen funciones de dirección y administración.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo mediante el cual se crea el Patronato de la Feria de Saltillo, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

ARTÍCULO TERCERO. El Consejo Directivo del Patronato de la Feria de Saltillo, Eventos y Convenciones de Coahuila deberán llevar a cabo su instalación dentro de un plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO. El Consejo Directivo deberá emitir el Reglamento Interior del Patronato de la Feria de Saltillo, Eventos y Convenciones de Coahuila dentro de los noventa días naturales posteriores a la instalación del Consejo Directivo.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Finanzas de conformidad con las disposiciones legales aplicables y la disponibilidad presupuestaria, deberá de dotar al Patronato de la Feria de Saltillo, Eventos y Convenciones de Coahuila, de los recursos, materiales y financieros necesarios para su funcionamiento.

ARTÍCULO SEXTO. Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan el presente decreto.

DADO. En la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE FINANZAS

**LA SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS**

**C. P. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

**MTRA. ELMA MARISOL MARTÍNEZ
GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



6. **Presentación de la cuenta pública 2024, avance de gestión financiera del primer trimestre de 2025 y el informe de actividades del primer trimestre de 2025 del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coah.**
7. **Asuntos generales.**
8. **Clausura de la Sesión de Cabildo.**

Posteriormente, la Alcaldesa manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Municipal del Estado de Coahuila, somete a consideración de este Honorable Cabildo para su respectiva aprobación el Orden del Día resultando aprobado por unanimidad.

El Secretario expresa que de acuerdo con el **CUARTO** punto consiste en la **Lectura de los acuerdos celebrados en la Segunda Sesión de Cabildo Ordinaria del mes de marzo 2025.**

ACUERDO 061/010/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el pago de compensación salarial al Dr. Eduardo de Jesús Valenzuela Padilla por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos, Dirección de Salud y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 062/010/2025

PRIMERO: Se aprueba y autorizan las Reglas de Operación del Concurso de Cabildo Infantil 2025.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social, Coordinación de Educación y Cultura y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 063/010/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la colecta y el presupuesto asignado para la celebración de la Fiesta de la Santa Cruz del Municipio de Arteaga, Coah.



SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 064/010/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el análisis de aumento salarial a los trabajadores del Gobierno Municipal de Arteaga, Coah.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 065/010/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la Campaña de Canje de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional (DEFENSA) en el Municipio de Arteaga, Coah.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidencia Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Policía Preventiva Municipal, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 066/010/2025

PRIMERO: Se otorga al **C. Enrique Ricardo Ramírez Zuno** Titular de la Dirección Jurídica los siguientes poderes:

- a) “UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS”, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se le confiere sin imitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo (3008) tres mil ocho, (3009) tres mil nueve, (3045) tres mil cuarenta y cinco y (3046) tres mil cuarenta y seis del Código Civil del Estado de Coahuila, y sus correlativos; el párrafo primero del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro y (2587) dos mil quinientos

Adelaida 4/73



ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas, en forma enunciativa y no limitativamente, queda facultado para promover y desistirse de todo tipo de juicios civiles, mercantiles y administrativos, para promover y desistirse del juicio de amparo, recurrar, articular y absolver posiciones, recibir pagos, formular denuncias y querellas penales y desistirse de las segundas cuando proceda hacerlo; interponer todo tipo de recursos e incidentes contra autos interlocutorios y definitivos y contra acuerdos, autos, autos incidentales, resoluciones interlocutorias, resoluciones definitivas y laudos; consentir las favorables y pedir revocación, interponer apelaciones, contestar demandas que se interpongan en contra de la poderdante; formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a su mandante como parte civil en dichos procesos y las causas, y otorgar perdones cuando lo amerite; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria, presentar testigos, ver, presentar y protestar a los de la contraria, objetar su presencia e interrogarlos y repreguntarlos; articular y absolver posiciones con la representación legal del mandante, acudir a remates, hacer en ellos posturas y pujas y pedir adjudicación de bienes en pago de créditos; comprometer en árbitros; recusar jueces, magistrados y demás funcionarios judiciales, administrativos, del trabajo, nombrar peritos; comparecer ante toda clase de autoridades civiles, militares, judiciales y ante particulares o ante la dependencia o dependencias que se requieran, ya sea del orden federal, estatal o municipal, y de la República Mexicana y en el extranjero, y en general, para que presente, firme o reciba toda clase de documentación que para el efecto se requiera.

- b) UN PODER AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL", en los términos de lo dispuesto en el Artículo (191) ciento noventa y uno del Estatuto Jurídico para los Trabajadores del Servicio del Estado de Coahuila; el Artículo (11) once de la Ley Federal del Trabajo, confiriéndose al Apoderado, las facultades más amplias que en derecho procede, compareciendo en la audiencia de conciliación, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios, en caso necesario para intervenir con las facultades más amplias en la etapa de demanda y excepciones, aclarándose que el Apoderado podrá intervenir en la etapa de conciliación, igualmente podrá



desahogar la confesional a cargo del mandante en los términos de lo dispuesto por el Artículo (786) setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo; señalar domicilio para recibir notificaciones y en general actuar con calidad de administrador de la mandante dentro de toda clase de juicios de trabajo que se tramiten ante alguna de las autoridades a que se refiere el Artículo (523) quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo.

c) UN PODER AMPLISIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL .

SEGUNDO: Se revocan los poderes otorgados mediante Acuerdo de Cabildo a la C. Angélica Cárdenas Flores.

TERCERO: Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, para que, con el carácter de Delegado, acuda ante Notario Público a realizar la protocolización de los poderes que se confieren.

CUARTO: Notifíquese el otorgamiento de los poderes al profesionalista propuestos.

QUINTO: Notifíquese la revocación de poderes otorgados a la C. Angelica Cárdenas Flores que hubieran sido autorizados mediante Acuerdo de Cabildo.

En seguida, el secretario comunica que el **QUINTO** punto consiste en la **Lectura, aprobación y autorización del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la aprobación del estado financiero del mes de marzo y el avance de gestión financiera del primer trimestre del ejercicio fiscal 2025.**

Dictamen que se inserta en su totalidad.

DICTAMEN CHPCP/007/2025

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE MARZO Y EL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMER TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA:
FUE TURNADA A LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EL EXPEDIENTE
RELATIVO AL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE MARZO Y EL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL
PRIMER TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

La Comisión, en sesión celebrada el día diez de abril del año en curso, acreditando el quórum legal con la asistencia de los municipales: Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Presidente de la Comisión, Ing. Erik Alejandro Vázquez Durán, Secretario de la Comisión, C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Lic. Gabriela Durán González y Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Vocales de la Comisión se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

Adelaida, M. E.          FD



ANTECEDENTES

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Tesorero Municipal y en apego al artículo 102 del mismo Código, se presentó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el estado financiero del mes de marzo y el avance de gestión financiera del primer trimestre correspondiente al ejercicio 2025.

SEGUNDO: Que el 08 de abril del presente año, el Lic. Rubén Morales Quintero, Tesorero del Municipio de Arteaga envió al Ing. Jesús Filiberto Urbina García, Titular de la Secretaría del Ayuntamiento los estados financieros del mes de marzo y el avance de gestión financiera del primer trimestre correspondiente al ejercicio 2025.

TERCERO: Que el 08 de abril del presente año la Secretaría del Ayuntamiento envió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública los estados financieros del mes de marzo y el avance de gestión financiera del primer trimestre correspondiente al ejercicio 2025 a fin de que realice la convocatoria para la Sesión de la Comisión.

CUARTO: Que el 09 de abril del presente año, el Presidente de la Comisión, Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

QUINTO: Que el 10 de abril del presente año se presentaron ante esta Comisión de conformidad con el artículo 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas que rindió la Tesorería Municipal para examinarlas y, en su caso, aprobarlas emitiendo al efecto el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los Artículos 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene el Estado de Actividades donde se contienen los ingresos y egresos comprendidos en los periodos señalados en el antecedente primero del presente instrumento el cual se transcribe a continuación:

Presidencia Municipal de Arteaga
Estado de Actividades
Del 01 de marzo al 31 de marzo de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	14,304,496.23
Impuestos	10,828,784.93
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	80,480.19
Derechos	3,213,335.15
Productos	1,156.32
Aprovechamientos	180,739.54
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	17,414,706.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	17,414,706.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

Ingresos de Gestión	78,976,796.38
Impuestos	69,834,425.37
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	1,050,618.41
Derechos	7,041,545.32
Productos	7,990.56
Aprovechamientos	1,042,216.72
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	38,408,375.10
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	38,408,375.10
Transferencias Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	117,385,171.48

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de Funcionamiento	39,091,457.18
Servicios Personales	19,060,318.98
Materiales y Suministros	7,197,850.66
Servicios Generales	12,833,287.54
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,637,178.86
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	6,972,290.63
Ayudas Sociales	8,440,221.55
Pensiones y Jubilaciones	224,666.68
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00



Adel, daw 1/2

RUBRICA
LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA
VOCAL DE LA COMISION



RUBRICA
LIC. GABRIELA DURÓN GONZALEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN

RUBRICA
LIC. LAURA ESTELA VALDÉS MENDOZA
VOCAL DE LA COMISIÓN

No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal somete a votación el dictamen resultando aprobado por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 067/011/2025

PRIMERO: Se aprueba el Dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autorizan los estados financieros del mes de marzo y el avance de gestión financiera del primer trimestre del ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El secretario comunica que el **SEXTO** punto del Orden del día consiste en la **Presentación de la cuenta pública 2024, avance de gestión financiera del primer trimestre de 2025 y el informe de actividades del primer trimestre de 2025 del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coah.**

Por lo que el secretario en uso de la voz informa que la cuenta pública 2024, el avance de gestión financiera del primer trimestre de 2025 y el informe de actividades del primer trimestre de 2025 fueron debidamente entregados anexos a la citación de la presente sesión por lo que enseguida la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal hace uso de la voz para desarrollar el punto manifestando lo siguiente:

Dicha información se tiene por presentada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 fracción V numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza mismo que a la letra señala: "Presentar al Congreso del Estado la cuenta pública anual de la hacienda municipal y los informes trimestrales de avance de gestión financiera, dentro de los plazos que establece la Ley de la materia, así como verificar la presentación de la cuenta pública del sector paramunicipal".

Documentos que se insertan en su totalidad



SIMAS ARTEAGA
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024
Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Emprendadoras. Ingresos por los Municipios con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Emprendadoras. Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativos y Judiciales de los Órganos Autónomos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Investigación y el Desarrollo	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Ingresos, Copagos de Tasa, Vagos y demás Ingresos Financieros	0.00
Otros Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta	0.00
Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas	0.00
Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración	0.00
Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	0.00
Incremento por Variación de Activos de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
Remuneraciones y Pensiones no Habidas	0.00
Diferencias por Tipo de Cambio a Favor	0.00
Diferencias de Cultivos en el Tipo de Valor en Liquidación	0.00
Remanidos por Fines de Muestreo	0.00
Alquileres por Participación Patrimonial	0.00
Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	34,853,454.88
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	34,918,029.18
Servicios Personales	7,298,211.88
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,325,949.52
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	423,965.76
Seguridad Social	1,128,129.87

Página 2 de 5



Hdelaide xltz

FD

Concepto	2024
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1 216,149.71
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
Materiales y Suministros	8 296,357.38
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	219,414.19
Alimentos y Utensilios	44,143.65
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	5 381,192.19
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	80,816.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	445,473.01
Vestuario, Blancos, Preadas de Protocolo y Artículos Deportivos	5,845.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	49,673.34
Servicios Generales	11 416,469.92
Servicios Básicos	6 325,252.94
Servicios de Alimentación	0.00
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	4 398,302.60
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	121,100.40
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	540,160.67
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	8,000.00
Servicios de Traslado y Viajes	0.00
Servicios Oficiales	63.96
Otros Servicios Generales	22,577.35
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias Internas al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Transferencias a Entidades Parlamentarias	0.00
Transferencias a Entidades Federativas y Municipales	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Subsidios	0.00
Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	0.00
Ayudas Sociales a Personas	0.00
Becas	0.00
Ayudas Sociales a Instituciones	0.00
Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Sinistros	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Pensiones	0.00
Jubilaciones	0.00
Otras Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Parlamentarias	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Transferencias por Obligaciones de Ley	0.00
Donativos	0.00
Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	0.00
Donativos a Entidades Federativas y Municipales	0.00



SIMAS ARTEAGA
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024
Costos de Ejecución, Mandatos y Contratos, Analógicos, Privados	(3.34)
Costos de Ejecución, Mandatos y Contratos Analógicos, Estables	1.00
Transferencias Internacionales	(1.00)
Transferencias al Exterior	0.00
Transferencias al Exterior a Gobierno, Ejecutores y Ejecutores Internacionales	3.00
Transferencias al Sector Privado Exterior	(1.00)
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipales	3.00
Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipales	3.00
Aportaciones	0.00
Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipales	(1.00)
Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipales	3.00
Convenios	0.00
Convenios de Reconocimiento	2.00
Convenios de Explotación y Otros	3.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública Interna	(1.00)
Intereses de la Deuda Pública Externa	3.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública Interna	3.00
Comisiones de la Deuda Pública Externa	(1.00)
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública Interna	2.00
Gastos de la Deuda Pública Externa	(1.00)
Costo por Coberturas	0.00
Costo por Coberturas	(1.00)
Apoyos Financieros	0.00
Apoyos Financieros a Intermedios	3.00
Apoyos Financieros a Aportadores y Ejecutores del Sistema Financiero Estatal	3.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00
Extinciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Extinciones de Pérdidas por Deterioro de Activos Circulantes	(1.00)
Extinciones de Pérdidas por Deterioro de Activos Circulantes	(1.00)
Depreciación de Bienes Inmuebles	3.00
Depreciación de Infraestructura	3.00
Depreciación de Bienes Muebles	3.00
Deterioro de Bienes	3.00
Amortización de Activos Intangibles	3.00
Depreciación de Bienes por pérdida o obsolescencia	3.00
Provisiones	0.00
Provisiones de Pérdidas a Corto Plazo	3.00
Provisiones de Pérdidas a Largo Plazo	3.00
Disminución de Inventarios	0.00
Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta	3.00
Disminución de Inventarios de Mercancías Terminadas	3.00
Disminución de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración	3.00
Disminución de Inventarios de Materiales, Materiales y Suministros para Producción	(1.00)

Página 4 de 5



SIMAS ARTEAGA
Estado de Actividades
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
 (Cifras en Pesos)

Concepto	2024
Exhaustión de Almacenes de Materiales y Suministros de Consumo	0.00
Otros Gastos	0.00
Gastos de Ejercicios Anteriores	0.00
Pérdidas por Responsabilidades	0.00
Bonificaciones y Descuentos Otorgados	0.00
Diferencias por Tipo de Cambio Negativas	0.00
Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables	0.00
Resultado por Pólizas Monetarias	0.00
Pérdidas por Participación Patrimonial	0.00
Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública Negativas	0.00
Otros Gastos Varios	0.00
Inversión Pública	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
Construcción en Bienes no Capitalizable	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	24,918,029.16
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	9,936,905.52



SIMAS ARTEAGA
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	6,467,196.01
Impuestos	6.00
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	0.00
Impuestos Sobre el Fomento, el Consumo y las Transacciones	0.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Fianzas y Aduanas	0.00
Impuestos Locales	0.00
Acciones de Inquilinos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente Clausados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Otros Impuestos	0.00
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuentas para la Seguridad Social	0.00
Cuentas de Ahorro para el Retiro	0.00
Acciones de Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Otros Cuentas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Bienes	6.00
Contribuciones de Bienes por Bienes Públicos	0.00
Contribuciones de Bienes no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente Clausados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Derechos	6.00
Derechos por el Uso (Gasto) Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	0.00
Acciones de Derechos	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente Clausados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Otros Derechos	0.00
Productos	6.00
Productos	0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente Clausados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Aprovechamientos	6.00
Multas	0.00
Indemnizaciones	0.00
Rendimientos	0.00
Aprovechamientos Provenientes de Bienes Públicos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente Clausados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Acciones de Aprovechamientos	0.00
Otros Aprovechamientos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	6,467,196.01
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productoras del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Privadas y Fideicomisos de Empresas y Fideicomisos	6,467,196.01
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Privadas y Fideicomisos de Empresas y Fideicomisos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Privadas y Fideicomisos de Empresas y Fideicomisos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Privadas y Fideicomisos de Empresas y Fideicomisos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Privadas y Fideicomisos de Empresas y Fideicomisos	0.00

Página 1 de 5



Concepto	2025
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales, Empresariales y Financieras, No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros	0.00
Otros Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Incremento por Variación de Inventarios de Mercaderías por Venta	0.00
Incremento por Variación de Inventarios de Mercaderías Terminadas	0.00
Incremento por Variación de Inventarios de Mercaderías en Proceso de Elaboración	0.00
Incremento por Variación de Inventarios de Materiales Primas, Materiales y Suministros para Producción	0.00
Incremento por Variación de Almacén de Materiales Primas, Materiales y Suministros de Consumo	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
Bonificaciones y Descuentos Obtenidos	0.00
Diferencias por Tipo de Cambio a Favor	0.00
Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables	0.00
Resultado por Inversión Monetaria	0.00
Utilidades por Participación Patronal	0.00
Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	6,667,196.01
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	4,736,902.63
Servicios Personales	1,882,059.51
Remuneraciones al Personal de Calidad Permanente	1,240,532.08
Remuneraciones al Personal de Calidad Transitorio	0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	24,133.11
Seguridad Social	310,562.84

Página 2 de 5

Adelaida 11/2



SIMAS ARTEAGA
Estado de Actividades
 Del 01 de enero al 31 de marzo de 2025
 (Cifras en Pesos)

Concepto	2025
Otros Prestadores Locales y Extranjeros	136,461.48
Pagos de Empleado a Servicios Públicos	1.00
Materiales y Suministros	877,023.87
Materiales de Administración: Equipos de Escritorios y Artículos Oficiales	138,513.44
Alimentos y Utensilios	23,257.79
Materiales Fijos y Materiales de Producción y Comercialización	1.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	225,307.52
Productos Usados, Repuestos y de Laboratorio	16,200.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	110,874.30
Vestuario: Ropa, Prendas de Protección, Artículos Deportivos	16,773.94
Materiales y Suministros para Seguridad	1.00
Herramientas, Repuestos y Accesorios, Menores	44,968.13
Servicios Generales	2,377,819.26
Servicios Básicos	1,621,999.11
Servicios de Alimentación	46,402.03
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	165,967.95
Servicios Financieros (Bancarios y Comerciales)	76,423.98
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	440,954.02
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	214
Servicios de Trabajo y Voluntariado	719
Servicios Médicos	1.00
Otros Servicios Generales	6,443.09
Transferencias: Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudes	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias Internas al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Transferencias a Entidades Federativas	0.00
Transferencias a Entidades Federativas y Municipios	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Subsidios	0.00
Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	0.00
Ayudas Sociales a Personas	0.00
Becas	0.00
Ayudas Sociales a Instituciones	0.00
Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Sucesos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Pensiones	0.00
Jubilaciones	0.00
Otras Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Federativas	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Transferencias por Contribuciones de Ley	0.00
Donativos	0.00
Donativos a Instituciones Financieras	0.00
Donativos a Entidades Federativas y Municipios	0.00

Página 1 de 4



SIMAS ARTEAGA
Estado de Actividades
 Del 01 de enero al 31 de marzo de 2025
 (Cifras en Pesos)

Concepto	2025
Donativos a Fiducias, Mandatos y Contratos Analógicos Privados	0.00
Donativos a Fiducias, Mandatos y Contratos Analógicos Estatales	0.00
Donativos Internacionales	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Transferencias al Exterior a Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales	0.00
Transferencias a Sector Privado Externo	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	0.00
Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	0.00
Aportaciones	0.00
Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	0.00
Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	0.00
Convenios	0.00
Convenios de Reasignación	0.00
Convenios de Descentralización y Otros	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública Interna	0.00
Intereses de la Deuda Pública Externa	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública Interna	0.00
Comisiones de la Deuda Pública Externa	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública Interna	0.00
Gastos de la Deuda Pública Externa	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Apoyos Financieros a Intermedios	0.00
Apoyos Financieros a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos Circulantes	0.00
Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activo no Circulante	0.00
Depreciación de Bienes Inmuebles	0.00
Depreciación de Infraestructura	0.00
Depreciación de Bienes Muebles	0.00
Deterioro de Bienes	0.00
Amortización de Activos Intangibles	0.00
Diminución de Bienes por pérdida o obsolescencia	0.00
Provisiones	0.00
Provisiones de Pasivos a Corto Plazo	0.00
Provisiones de Pasivos a Largo Plazo	0.00
Diminución de Inventarios	0.00
Diminución de Inventarios de Mercancías para Venta	0.00
Diminución de Inventarios de Mercancías Terminadas	0.00
Diminución de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración	0.00
Diminución de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	0.00

Página 4 de 5

F11

ME

Adelaida Alfz



SIMAS ARTEAGA
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025
Cancelación de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	1,000
Otros Gastos	6,560
Gastos de Personal Anterior	1,000
Verdaderos y Responsabilidades	1,000
Derechos y Desembolsos (Rendidos)	1,000
Diferencias por Faltas de Cambio Negativo	1,000
Diferencias de Contratación Negativas en Valores Negativos	1,000
Rendidos por Muebles Municipales	1,000
Rendidos por Participación Patrimonial	1,000
Diferencias por Rendimientos de Deuda Pública Negativa	1,000
Otros Gastos Varios	1,000
Inversión Pública	0,00
Inversión Pública no Capitalizable	0,00
Comisiones por el Bienestar Capitalizable	0,00
Total de Gastos y Otros Pérdidas	4,736,902.63
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,736,293.38

Página 5 de 5

La Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal continua con el uso de la voz y señala que el informe de actividades del primer trimestre de 2025 se entrega a los presentes por parte del Gerente General para dar cumplimiento al artículo 138 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025 - 2027

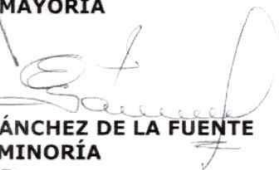
ARTEAGA
SOMOS TODOS



El Secretario informa que el **SEPTIMO** punto del orden del día consiste en los **ASUNTOS GENERALES** por lo que no habiendo otro asunto general que tratar señala que el **OCTAVO** punto del orden del día consiste en la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**, en uso de la palabra la Alcaldesa expone que habiendo agotados los asuntos programados para esta Sesión y no existiendo otro punto en el Orden del Día pendiente a desahogar procede a clausurar esta **PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE ABRIL** siendo las trece horas con veinte minutos del martes 15 de Abril del 2025.


MTRA. ANA KAREN SÁNCHEZ FLORES
PRESIDENTA MUNICIPAL


ING. JORGE ALBERTO JIMÉNEZ FLORES
SÍNDICO DE MAYORÍA


C. ELIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE
SÍNDICA DE MINORÍA


LIC. LAURA ESTELA VALDÉS MENDOZA
PRIMERA REGIDORA


C. ELIDÍA PATRICIA MONCADA SÁNCHEZ
SEGUNDA REGIDORA


C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO
TERCERA REGIDORA


LIC. JOSÉ GUADALUPE CHÁVEZ VERONICO
CUARTO REGIDOR



EL C. ING. JESÚS FILIBERTO URBINA GARCÍA, Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.- CERTIFICA que la presente copia fotostática que consta de 11 foja(s) útil(es) por ambas cara(s), que se identifica(n) con mi sello y rúbrica original, concuerdan fiel y exactamente con su original. Lo hago constar con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila, Arteaga, Coahuila de Zaragoza a 15/04/2025.

ING. JESÚS FILIBERTO URBINA GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA

Adelaida Mtz
C. ADELAIDA MARTÍNEZ PÉREZ
QUINTA REGIDORA

Erik
ING. ERIK ALEJANDRO VÁZQUEZ DURAN
SEXTO REGIDOR

Mariana
C. MARIANA ELIZABETH MACÍAS AGUIRRE
SÉPTIMA REGIDORA

Jorge Rentería
C. JORGE RENTERÍA CAMPA
OCTAVO REGIDOR

Jonatan
MVZ. JONATAN ROGELIO CEPEDA VALDÉS
NOVENO REGIDOR

Gabriela
LIC. GABRIELA DURÓN GONZÁLEZ
DÉCIMA REGIDORA

Felipe Armando
LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

ING. JESÚS FILIBERTO URBINA GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,276.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,493.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,747.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$922.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

4. Número del día, \$37.00 (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

5. Números atrasados hasta 6 años, \$131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

6. Números atrasados de más de 6 años, \$263.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

V. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$471.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2025.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Guadalupe Victoria No. 608 Cuarto Piso, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx